

DETERMINA FOCALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO “BIENES PÚBLICOS” PARA LA CONVOCATORIA DENOMINADA “BIENES PÚBLICOS: DENOMINACIÓN DE ORIGEN ACEITE DE OLIVA DEL VALLE DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA 2023”

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; La Resolución (A) N°5, 2023, Que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N° 3.130, de 2022, Que “deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que Indica, y Aprueba Normas por las que deberán regirse”, y Aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama; la Resolución TRA N° 58/37, de 2022, de la Corporación de Fomento de la Producción, que me nombró Directora Regional de Corfo Atacama; el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en la Resolución N°7 de 2019, y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O:

1. Las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción – BAG, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.
2. La Resolución (E) N° 260, de 2023, modificada por la Resolución (E) N° 359, de 2023, todas de Corfo que Delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama.
3. La Resolución (E) N° 414, de 2021, modificada por la Resolución (E) N° 82 y N°692, ambas de 2023, todas de Corfo, ejecuta acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF, y aprueba texto de las bases del instrumento denominado “Bienes Públicos”.
4. Que, la Resolución citada en el considerando anterior, en su numeral 12.3, establece que, la Directora Ejecutiva podrá, mediante acto administrativo, disponer la apertura del concurso de llamado recurrente.
5. Que, la Resolución citada en el considerando 3, en su numeral 12.4, que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°65, de 2019, y N°237 de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos



Regionales la competencia radicada en Corfo de establecer la focalización temática y territorial del instrumento denominado Bienes Públicos. La focalización determinada por el Gobierno Regional fue aprobada por Resolución (E) CORE N°24, 2022.

6. Que, la Resolución Exenta Core N°24, de 2022, del Gobierno Regional de Atacama, aprueba acuerdo N°15 del Consejo Regional de Atacama, establecido en Ord. N°522 de 2022, en el cual se aprobó la transferencia de competencias desde Corfo hacia el Gobierno Regional de Atacama, del programa Bienes Públicos.
7. Que, la Dirección Regional de Atacama, en el marco de instrumento “Bienes Públicos”, focalizará territorial y sectorialmente la presente convocatoria, en el territorio de la Provincia de Huasco y sector productivo de aceite de oliva con denominación de origen.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la focalización de la convocatoria “**BIENES PÚBLICOS: DENOMINACIÓN DE ORIGEN ACEITE DE OLIVA DEL VALLE DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA 2023**”, conforme se indica:
2. La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:
 - a) Focalización territorial:

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Provincia de Huasco, Región de Atacama.
 - b) Focalización temática:

El concurso se centrará en proyectos relacionados al sector productivo de aceite de oliva con denominación de origen. Se busca apoyar proyectos que generen condiciones habilitantes para la puesta en valor y comercialización del aceite de oliva con denominación de origen.
3. La postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:
 - Para esta convocatoria se financiará hasta un proyecto, respecto del cual se cofinanciará hasta un 85% de su costo total, con un tope de \$200.000.000. (doscientos millones de pesos).
 - Las postulaciones se realizarán mediante el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos de Corfo, a partir de las 15:00 horas del día de publicación del aviso.
 - Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el ranking con las notas de evaluación.
4. A esta Convocatoria se le aplicaran las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado Bienes Públicos aprobadas por Resolución (E) N° 414, de 2021, modificada por la Resolución (E) N° 82 y N°692, ambas de 2023, todas de Corfo.
5. Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento; y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese, comuníquese y archívese.

ROSA ROMÁN GONZÁLEZ





**DIRECTORA REGIONAL
CORFO ATACAMA**

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Rosa Román González,
Directora Regional de Corfo Atacama

